



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: ACCIÓN DE TUTELA Promovida por SARA LUZ CHARRIS PADILLA,
contra, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. RAD. N° 2024.00187.00

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

HACE SABER

A la interesada señora ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES, que
dentro del expediente de la referencia se profirió auto del 03 de mayo de 2024,
que resolvió:

RESUELVE:

1- NEGAR por improcedente, la acción de tutela incoada por SARA LUZ CHARRIS PADILLA contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA -trámite al que fue vinculado la OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA EN PUEBLO VIEJO-MAGDALENA-, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **2- INFORMAR** a la accionante que frente al Acto Administrativo mediante el cual la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA resolvió dar por terminado su nombramiento provisional, procede el Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el cual puede solicitar la suspensión del acto, mientras se produce el fallo del fondo. **3- NOTIFÍQUESE** a las partes intervinientes por el medio más expedito y eficaz. **4-** En caso de no ser impugnado el presente Fallo, por Secretaría y dentro del término establecido en el Decreto Reglamentario de Tutela, **remítase** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..** LA JUEZ, (FDO) ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS.

Se fija por el término de dos (2) días en el Micrositio que tiene este Despacho en el Pagina Web de la Rama Judicial y en la puerta de acceso al Edificio de los Juzgados, hoy 6 de mayo de 2024.


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA